

Prevención y Protección	Código: PP - P01- F07
Formato Nota de Seguimiento	Versión: 03
	Vigente desde: 18/03/2016
	Página: 1 de 29

### NOTA DE SEGUIMIENTO N° 007-16 Séptima al Informe de Riesgo N° 004-11 Emitido el 5 de abril de 2011

Fecha: Junio 7 de 2016

### LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA DEL RIESGO

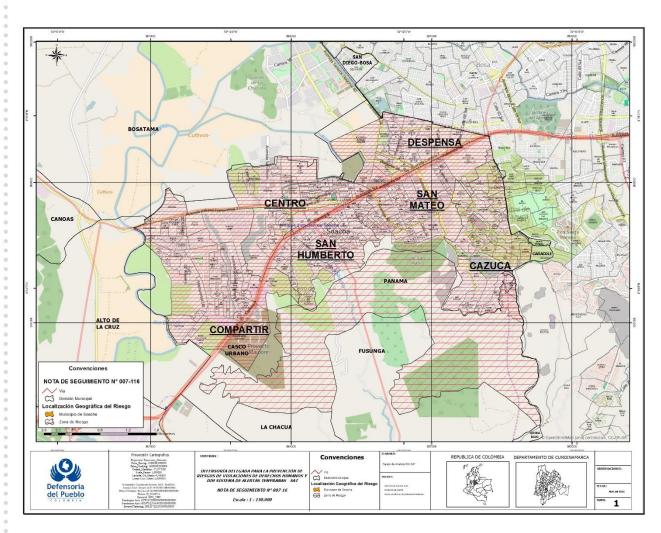
Departamento	Municipio Zona Urbana Zona o Distrito		Zona Urbana		ral
	o Distrito	Comuna	Barrio	Corregimiento	Vereda
		Comuna Uno (Compartir)	Ducales I y II, Villa Sofía I y II, Villa Italia, Ciudad de Quito, San Nicolás, Villa Luz, Quintas de Santa Ana I, II y III, Torrentes, Ciudad Latina, Ciudad de Quito, Compartir y Nueva Compartir.	-	
Е	labo	Comuna Dos (Centro)	Bochica, La Amistad. Quintas de la Laguna, El Carmen, La Cañada, Bosques de Zapán y La Unión.	a del	
		Comuna Tres (La Despensa)	León XIII, La Despensa, Los Olivos I, II y III, Olivares, La María, Hogares del Sol y Ciudad Verde.		
Cundinamarca	Soacha	Comuna Cuatro (Cazucá)	El Oasis, La Isla, Los Robles, El Mirador de Corinto, El Paraíso de Corinto, La Nueva Unión, Villa Esperanza El Barreno, El Progreso, La Capilla, Villa Sandra, Villa Mercedes I y II, Ciudadela Sucre sector San Rafael y sector La Y, Loma Linda, Ciudadela Sucre sector Las Margaritas, Ciudadela Sucre sector Jaime Garzón, Ciudadela Sucre sector Bellavista, Ciudadela Sucre sector Rincón del Lago, Ciudadela Sucre La Unión, Ciudadela Sucre La Unión, Ciudadela Sucre Los Pinos, Julio Rincón I, II y III. Terranova, Luis Carlos Galán sectores I, II y III, Santo Domingo,	Corregimiento 1	Panamá (sectores Los Manzanos y Los Cerezos)



Prevención y Protección	Código: PP - P01- F07	
Formato Nota de Seguimiento	Versión: 03	
	Vigente desde: 18/03/2016	
	Página: 2 de 29	

Departamento	Municipio o Distrito	Zona Urbana		Zona Rural	
	O DISCI ILO	Comuna	Barrio	Corregimiento	Vereda
		Comuna Cinco (San Mateo)	Zona Comercial, Casalinda. Bosques de Tibanica, El Bosque, Porvenir, San Mateo, Tibanica.		
		Comuna Seis (San Humberto)	Altos de la Florida sectores I, II y III, sitios la Y, El Ponqué, El Pastal, El Tanque, Barrios El Retiro, San Martín, La Cristalina, Divino Niño, Panorama.		

### **UBICACIÓN GEOGRÁFICA**





Prevención y Protección	Código: PP - P01- F07
Formato Nota de Seguimiento	Versión: 03
	Vigente desde: 18/03/2016
	Página: 3 de 29

# RESPUESTA DE LA COMISIÓN INTERSECTORIAL DE ALERTAS TEMPRANAS - CIAT

IR/NS	FECHA DE REUNIÓN DE LA CIAT	RESPUESTA
Informe de Riesgo No. 004-11	15 de abril de 2011	Alerta Temprana
Primera Nota de Seguimiento (030-11)	9 de diciembre de 2011	Alerta Temprana
Segunda Nota de Seguimiento (023-12)	28 de diciembre de 2012	Alerta Temprana
Tercera Nota de Seguimiento (007-13)	17 de junio de 2013	Alerta Temprana
Cuarta Nota de Seguimiento (014-13)	06 de Marzo de 2014	Alerta Temprana
Quinta Nota de Seguimiento (002-15)	25 de marzo de 2015	Alerta Temprana
Sexta Nota de Seguimiento (019-15)	17 de septiembre de 2015	Alerta Temprana

# ACTUALIZACIÓN DEL RIESGO

El 16 de septiembre de 2015, la Defensoría del Pueblo, por intermedio de la Delegada para la Prevención de Riesgos de Violaciones de Derechos Humanos y DIH, emitió la Nota de Seguimiento N° 019-15, sexta al Informe de Riesgo N° 004-11. En virtud del riesgo advertido, el día 24 del mes de septiembre de 2015, la Comisión Intersectorial de Alertas Tempranas (CIAT) informó -conforme lo reglado en el Decreto 2890 de 2013-, la decisión por parte del Señor Ministro del Interior emitir Alerta Temprana.

En la precitada nota de seguimiento, se reiteró que la presencia y actuación de integrantes de grupos armados ilegales y sus intereses de "control territorial y poblacional, puede dar lugar a la ocurrencia de conductas violatorias a los derechos humanos, que se podrían materializar en amenazas de muerte; homicidios selectivos y/o de configuración múltiple; extorsiones; atentados contra la vida e integridad personal; reclutamientos y/o utilización de niñas, niños, adolescentes y jóvenes; desapariciones con fines de homicidio en persona protegida y/o alistamiento en filas o ejecución de actividades relacionadas con el tráfico de estupefacientes, extorsiones, y demás actividades criminales, empleos de métodos para generar terror, restricciones a la movilidad y desplazamientos forzados". En el documento de advertencia se refirió, además, cómo a pesar de las actividades reportadas por las autoridades estatales, el riesgo de violaciones a los derechos fundamentales e infracciones al DIH frente a distintos sectores poblacionales, continuaba SIENDO ALTO.



Prevención y Protección	Código: PP - P01- F07
Formato Nota de Seguimiento	Versión: 03
	Vigente desde: 18/03/2016
	Página: 4 de 29

#### Dinámica actual de los grupos armados ilegales fuente de la amenaza

El escenario de riesgo advertido en el municipio de Soacha persiste como consecuencia de la presencia de presuntos grupos armados ilegales post-desmovilización de las AUC autodenominados Autodefensas Gaitanistas de Colombia (AGC y/o Urabeños), "Rastrojos Comandos Urbanos" y el Bloque Capital de las Águilas Negras. De otra parte, hacen presencia presuntas milicias de las FARC-EP adscritas al Bloque Oriental e integrantes de distintos frentes, que desarrollan -todos juntos- tareas políticas, de logística e inteligencia en el territorio.

La situación de riesgo advertida se ha hecho extensiva a un sector de la vereda Panamá, contiguo al barrio Altos de la Florida, ubicado en la comuna 6 del municipio, desde donde hace varios años se han establecido asentamientos humanos *de facto*. La población en riesgo de esta vereda se estima en aproximadamente 480 personas, de las cuales cerca de 160 son niños, niñas o adolescentes; 100 son jóvenes y más de 200 incluyen a adultos jóvenes y mayores. De estos totales, cerca de 160 son mujeres desde los 18 años de edad en adelante.

Como se advirtió en la Nota de Seguimiento 019-15 el escenario de riesgo se complejiza por la presencia de grupos delincuenciales diseminados en diferentes barrios y veredas que se conocen como pandillas, "puntos", "parches", "combos" y/o "bandas", que afectan derechos humanos de la población civil con acciones que benefician propósitos e intereses de grupos armados ilegales que participan en el conflicto armado, como una manifestación más de la "superposición de violencias" ampliamente explicada en la Nota de Seguimiento referida emitida por el SAT en el pasado mes de septiembre de 2015.

La superposición de estas violencias es uno de los principales rasgos que caracterizan la dinámica del conflicto en el territorio, sumada a contextos de desigualdad, segregación y pobreza, dinámicas que constituyen un escenario provechoso para la satisfacción de distintos propósitos de grupos armados ilegales y otras manifestaciones de la delincuencia organizada.

Las acciones de los grupos armados ilegales surgidos con posterioridad a la desmovilización de las AUC han estado orientadas a garantizar el control de la comunidad a partir del terror con el propósito de facilitar la captación de rentas y recursos derivados de actividades ilegales como el tráfico de estupefacientes, la extorsión y la presunta usurpación y venta ilegal de predios, entre otras actividades.

El autodenominado Bloque Capital de las Águilas Negras sería el presunto responsable de las amenazas e intimidaciones contra población estigmatizada (trabajadoras sexuales, población con identidades de género y orientaciones sexuales diversas, consumidores de drogas), líderes, lideresas y miembros de organizaciones sociales (ONG´S, Juntas de Acción Comunal y otras expresiones sociales y comunitarias), representantes de organizaciones de víctimas y de población desplazada, y víctimas del conflicto -entre otros-, en razón a que



Prevención y Protección	Código: PP - P01- F07
Formato Nota de Seguimiento	Versión: 03
	Vigente desde: 18/03/2016
	Página: 5 de 29

estas expresiones sociales mediante sus denuncias se constituyen en un obstáculo para el desarrollo de las actividades ilegales por parte de este presunto grupo armado. Durante el período monitoreado, ha sido constante la circulación de panfletos amenazantes, llamadas y mensajes de texto declarando objetivo militar a sus víctimas, señalándolos como supuestos colaboradores de las FARC-EP o de ser personas "indeseables" para la convivencia ciudadana. La recurrencia de las amenazas de la mal llamada "limpieza social", que al parecer se están consumando, ya están dejando víctimas: Entre el 03 y 04 de diciembre de 2015, se registraron cuatro homicidios de adolescentes y jóvenes con arma de fuego, en el centro de Soacha. Según fuentes comunitarias, es factible que estas muertes sean el resultado de la mal "llamada limpieza social", pues los occisos presuntamente eran consumidores y/o expendedores de sustancias psicoactivas y compartían rasgos de vulnerabilidad social (ver detalles en acápite de homicidio en persona protegida). Estos hechos son materia de investigación por parte de la autoridad responsable.

Las autodenominadas Águilas Negras tendrían presencia en las seis comunas de Soacha, sin que se tenga registro alguno sobre disputas territoriales con estructuras o redes de apoyo de las FARC-EP. No se desestima que las Águilas Negras tengan acuerdos con las Autodefensas Gaitanistas de Colombia (AGC): El primer grupo, con una acción aparentemente local, podría estar inmerso en una oferta de servicios de ilegalidad que puede ser conveniente para una estructura con mayor grado de organización a nivel nacional como las AGC, en la medida en que facilita su hegemonía sobre los circuitos locales y regionales de actividades ilegales, sin llamar la atención directa de las autoridades sobre su posible responsabilidad en actos delictivos.

Con respecto a Los Rastrojos, en anteriores Notas de Seguimiento se advirtió sobre la implementación de pautas de intimidación contra población en situación de desplazamiento, líderes y lideresas sociales, y defensoras y defensores humanos. No obstante, es factible que debido a la presencia de las autodenominadas Autodefensas Gaitanistas de Colombia esta agrupación armada ilegal se encuentre neutralizada.

Se infiere lo anterior, en razón a que la Defensoría del Pueblo no ha recibido información sobre hechos victimizantes cuyo presunto responsable sean Los Rastrojos. No obstante, es importante recordar que la *superposición de violencias y actores ilegales* deriva en una atmosfera difusa que imposibilita la identificación plena del presunto responsable, que en términos de la corte constitucional se conocen como "zonas grises", que concitan de todas formas la actuación preventiva de las autoridades responsables. (Corte Constitucional, 2012).

En cuanto a las llamadas Autodefensas Gaitanistas de Colombia (AGC) y conforme a lo anteriormente dicho, es factible que en razón a las alianzas con las Águilas Negras y la cooptación de otras expresiones delincuenciales, su presencia sea evidente en comunas de Soacha como Compartir, Centro, San Mateo, San Humberto, La Despensa y Cazucá y presumiblemente en algunos sectores de invasión que se han extendido hasta la vereda



Prevención y Protección	Código: PP - P01- F07
Formato Nota de Seguimiento	Versión: 03
	Vigente desde: 18/03/2016
	Página: 6 de 29

Panamá. No obstante, informaciones comunitarias parecen coincidir en que esa última comuna (Cazucá), por la que ingresaron al municipio de Soacha desde 2013, se constituye un referente geoestratégico para las AGC, porque aparentemente desde algunos barrios altos, estarían controlando la realización de actividades relacionadas con el narcotráfico y las extorsiones, insistiendo en la idea de que son los "restauradores de la seguridad" (Defensoría del Pueblo - SAT, 2013, pág. 4), recurriendo a la amenaza, el homicidio y el desplazamiento -entre otros- como instrumentos para lograr su hegemonía y la lealtad de sus aliados.

Esta imposición de las AGC, ha tenido como correlato durante el período monitoreado una disminución de los homicidios en Soacha, conducta cuyo nivel de ocurrencia suele manifestarse como indicador de la existencia o ausencia de disputas por el poder entre estructuras armadas. Cuando su comportamiento tiende a la baja en un entorno de conflicto armado, generalmente significa que, o bien se desarrollaron alianzas o se logró la derrota y repliegue del grupo contendiente. Cuando esto sucede, como se verá en la dinámica asociada a amenazas, suelen ser frecuentes las imposiciones de patrones de comportamiento social, formas de ejercer la sexualidad y de habitar el territorio, que pretenden consolidar el control ya ejercido.

Sin embargo, pese a la reducción de homicidios en Soacha durante 2015 y los primeros meses de 2016, algunos hechos de violencia perpetrados en el municipio se han caracterizado por su sevicia y crueldad, como es la desaparición presuntamente forzada e incluso el desmembramiento de víctimas civiles en el municipio -característicos de esta agrupación armada ilegal- advirtiendo una posible expansión y reafirmación de su control sobre nuevas comunas. En el marco de la dinámica actualmente desarrollada por las Autodefensas Gaitanistas de Colombia en el municipio, no se descarta que este grupo armado ilegal pueda tener algún grado de responsabilidad en estas graves vulneraciones e infracciones.

De otra parte, en el municipio existen diversas formas de violencia que se nutren entre sí y se reproducen. La interacción de pandillas, "parches", "combos" y/o "bandas" con grupos armados ilegales que participan en el conflicto armado, "genera un ambiente de anomia, impunidad e incentivo al delito, lo que incrementa las diferentes formas de violencia e inseguridad" conforme se describió en la Nota de Seguimiento 019-15.

La persistencia de esta situación coincide con una debilidad de las instituciones del Estado para caracterizar estas agrupaciones en contextos urbanos, que tiene como consecuencia limitaciones en la adopción de medidas, pues al igual que los grupos armados ilegales que participan en el conflicto incurren en amenazas, desplazamientos forzados, homicidios, desapariciones, narcotráfico y usurpación de tierras para venderlas ilegalmente -entre otros-.

La naturaleza barrial y comunal de las pandillas, los "parches", "combos" y/o "bandas", con sus propias dinámicas de violencia, han sido especialmente instrumentalizados por los



Prevención y Protección	Código: PP - P01- F07
Formato Nota de Seguimiento	Versión: 03
	Vigente desde: 18/03/2016
	Página: 7 de 29

grupos armados ilegales post-desmovilización. Esa estrategia, además de permitirles obtener provecho de las rentas ilícitas, ha dado lugar a la imposición de patrones de comportamiento social y el control de la movilidad de bienes e integrantes de sus agrupaciones desde y hacia el Distrito Capital, a un bajo costo de visibilidad ante las autoridades públicas.

Por citar un ejemplo, el 13 de noviembre de 2015, según la Fiscalía General de la Nación, un juez especializado de Cundinamarca condenó a 40 y 39 años de prisión a dos personas luego de hallarlos responsables de los delitos de homicidio agravado en concurso homogéneo y sucesivo, en concurso con desaparición forzada y concierto para delinquir. Según la información, estas personas hacían parte de los "tierreros" quienes se dedicaban a apoderarse de terrenos baldíos en el municipio de Soacha, para luego venderlos. (Fiscalía General de la Nación, 2015).

En cuanto a las FARC-EP, no han cesado de actuar en contra de los derechos fundamentales de los ciudadanos en función de lograr sus objetivos políticos, económicos y logísticos. Este grupo armado ilegal, continúa desconociendo el principio de distinción, recurriendo a la amenaza y la extorsión; actos que generan temor, terror y zozobra en la población. En el municipio de Soacha, su presencia es manifiesta en algunos barrios de Cazucá (como Ciudadela Sucre), San Mateo, Centro y Compartir (por ejemplo, en Quintas de Santa Ana, Paseo Real, Nuevo Compartir y Torrentes), zonas en las cuales se habrían presentado presuntas extorsiones y amenazas contra (as víctimas que se desplazaron a otros territorios, y contra ex combatientes que residen ahora en Soacha y han hecho una apuesta por su reintegración en la vida civil.

Al parecer en Soacha tienen presencia las FARC-EP a través de milicias que se encuentran en el municipio buscando soluciones en materia de avituallamiento logístico y militar, proselitismo político, y financiamiento. Al parecer hacen presencia en el territorio unidades provenientes de distintos frentes con asiento en zonas de influencia del páramo de Sumapaz localizadas en Meta, Cundinamarca, Tolima, Huila y Bogotá.

En el ejercicio de algunas de esas prácticas, en especial del cobro de extorsiones, parecen existir indicios de acuerdos establecidos entre esta agrupación y bandas locales de Soacha que además estarían posiblemente asociadas al uso de explosivos como práctica de intimidación tendiente a presionar el pago de las extorsiones, siendo esta circunstancia un elemento que permite inferir una vocación desmesurada en su actividad actual por robustecer sus finanzas. Como se ha afirmado en anteriores Notas de Seguimiento e Informes de Riesgo, estas prácticas potencialmente pueden afectar de manera masiva derechos fundamentales de los ciudadanos.

Las principales víctimas de este accionar son los pequeños y medianos comerciantes, quienes en algunos casos se ven obligados a desplazarse para salvaguardar sus vidas.



Prevención y Protección	Código: PP - P01- F07
Formato Nota de Seguimiento	Versión: 03
	Vigente desde: 18/03/2016
	Página: 8 de 29

#### Persistencia de los factores de vulnerabilidad

Como se evidenció en el Informe de Riesgo 004-11, el acelerado y desordenado proceso de poblamiento vivido por el municipio de Soacha, se constituye en una de las variables con mayor incidencia para que se generen condiciones de exposición al riesgo aquí descrito. En parte, este crecimiento ha sido consecuencia de los permanentes flujos poblacionales entre ambas jurisdicciones, en particular, de familias con escasos recursos económicos procedentes de Bogotá que se asientan en Soacha, debido a los menores costos de la tierra, sus servicios públicos domiciliarios y la conectividad vial existente a lo largo de la autopista sur. Así también, por la permanente llegada de población en situación de desplazamiento forzado al municipio.

Algunas estimaciones de la Alcaldía municipal encuentran que la mayor parte de la población se ha asentado en las comunas 1 Compartir y 3 Despensa (36,32%), sectores cuya configuración territorial y social está caracterizada por la existencia de proyectos de vivienda de interés social y prioritario, esto es, con una población principalmente en condiciones de vulnerabilidad socioeconómica.

Como efecto, ha habido una constante y correlativa demanda de bienes y servicios por parte de la población, desafiando las capacidades de la administración local para su satisfacción, con los consecuentes impactos que esta situación genera en términos de la garantía y goce efectivo de los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales de las y los ciudadanos que allí se asientan. Así las cosas, según datos de la Alcaldía de Soacha, un 53,8% de la población del municipio se encuentra por debajo de la línea de pobreza, mientras un 20,4% se encuentra por debajo de la línea de indigencia (Alcaldía de Soacha, 2012).

La población en situación de vulnerabilidad social se ha asentado en zonas conurbadas con el Distrito Capital, donde los grupos armados ilegales se han disputado su dominio por tratarse de ser puntos estratégicos de entrada o salida del Distrito capital, además de ser escenarios para la captación de rentas económicas procedentes de actividades ilícitas como la extorsión y el narcotráfico.

Adicional a los factores descritos, la situación de vulnerabilidad social de los niños, niñas y adolescentes de Soacha persiste. En términos individuales, solo en 2014 el Instituto Colombiano para el Bienestar Familiar (ICBF) reportaba haber recibido un total de 554 denuncias en Soacha por pornografía infantil, prostitución infantil, trata con fines sexuales, conductas sexualizadas entre menores de 14 años, entre otras (ICBF, 2015). Solo por trabajo infantil, el ICBF recibió durante 2014 un total de 29 denuncias en Soacha; en relación con amenazas, consumo de sustancias psicoactivas, extravío, maltrato, falta de responsables, mendicidad, entre otros, fue de 1696 en 2014. Entre enero y febrero de 2015, esta cifra llegó a los 104 denunciados ante dicha entidad.



Prevención y Protección	Código: PP - P01- F07
Formato Nota de Seguimiento	Versión: 03
	Vigente desde: 18/03/2016
	Página: 9 de 29

También existen carencias asociadas al acceso y permanencia en el entorno educativo, al acceso al mercado laboral formal y, además, su vida se desarrolla en contextos territoriales proclives al desarrollo de actividades delictivas y la relativa presencia del Estado por medio de programas sociales en las zonas señaladas en la localización geográfica del riesgo.

CONDUCTAS QUE CONSTITUYEN VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS E INFRACCIONES AL DIH.

-UTILIZACIÓN DE MÉTODOS Y MEDIOS PARA GENERAR TERROR E INTIMIDACIÓN EN LA POBLACIÓN CIVIL: Amenazas y extorsiones

Tal y como la Corte Constitucional ha referido en su jurisprudencia, las amenazas deben ser entendidas, en términos de la existencia de "hechos reales que, por su sola existencia, implican la alteración del uso pacífico del derecho atacado y hacen suponer que la integridad de la persona corre peligro" (Corte Constitucional, 2011). Durante el periodo monitoreado, la emisión de amenazas ha sido una de las conductas violentas más representativas de los grupos armados ilegales post-desmovilización de las AUC y las FARC-EP en el municipio de Soacha. Para todo el año 2015, la Red Nacional de Información reportó un total de 41 hechos victimizantes. (Red Nacional de Información (RNI)), Reporte de hechos victimizantes ocurridos en Soacha durante 2015, fecha corte 01 de abril de 2016. Datos susceptibles de variación.

Algunas de las amenazas han afectado primordialmente a personas socialmente estigmatizada de Soacha, esto es, niños, niñas, adolescentes y jóvenes consumidores de sustancias psicoactivas, integrantes de combos y pandillas, personas en ejercicio de la prostitución o delincuentes comunes; sectores ampliamente vulnerables en razón de las limitaciones para el ejercicio de sus derechos, pero también frente al señalamiento social que ha originado discursos e imaginarios colectivos en los que la violencia de los grupos armados ilegales post-desmovilización han encontrado un asidero significativo. Igualmente, las amenazas se dirigen en contra de adolescentes y jóvenes señalados como personas "indeseables" por negarse a ser parte del grupo armado ilegal-. Este tipo de amenazas han surgido no sólo en las zonas periféricas del municipio, sino también en conjuntos de propiedad horizontal e incluso en zonas cercanas a los centros político-administrativos del municipio:

El 29 de septiembre de 2015, en un sector de la Comuna Compartir, se encontró a la entrada de un conjunto residencial un sobre de manila que contenía un panfleto signado por las Águilas Negras, en el cual, además de plasmarse el número de teléfono de uno de los residentes, se leía el siguiente mensaje: "(...) parece que no se quieren dar cuenta del problema en que se están metiendo si no quieren ser declarados objetivo militar vivan y dejen vivir están siendo advertidos cuiden la familia. Att. Águilas negras bloque capital Casuca (sic) Soacha". Estos hechos son materia de investigación. (Personería de Soacha, 2015).



Prevención y Protección	Código: PP - P01- F07
	Versión: 03
Formato Nota de Seguimiento	Vigente desde: 18/03/2016
	Página: 10 de 29

Posteriormente, el día 12 de noviembre de 2015, en las comunas 2 (Centro) y 5 (San Mateo) circuló un panfleto firmado como "Autodefensas Unidas de Colombia", por medio del cual se profirieron amenazas contra aproximadamente diez personas socialmente estigmatizadas y cuatro líderes y lideresas con identidades de género y orientaciones sexuales diversas. Varios de ellos habían aparecido en un panfleto de similares características que fue distribuido en las casas de algunos sectores de Altos de la Florida (Comuna 6 San Humberto), a finales de agosto de 2015, sobre el cual se hace referencia en dicha comunicación. Según el Centro de memoria Histórica, esta amenazas tienen el propósito de establecer mecanismos de regulación de la vida cotidiana, mediante "el disciplinamiento de los cuerpos, los espacios y las prácticas sociales, a través de repertorios de violencia específicos con ese fin, y con el objetivo de asegurar su dominio en el territorio y de quienes habitan en él" (Centro Nacional de Memoria Histórica, 2015, pág. 185) procurando establecer un 'orden moral' funcional con tales propósitos.

En el entorno urbano de Soacha, el riesgo de sufrir una amenaza contra la vida e integridad personal de quienes hacen parte de la población con identidades de género y orientaciones sexuales diversas por parte de grupos armados ilegales, es aún mayor cuando se trata de personas que ejercen un liderazgo activo para la promoción y defensa de sus derechos. Quienes han asumido el rol de líderes y activistas y se han reconocido públicamente como sujetos de derechos, han sido objeto de amenazas directas mediante panfletos, mensajes verbales intimidantes de desconocidos o llamadas anónimas, con el fin, además, de transmitir pautas violentas de comportamiento a toda la población con identidades de género y orientaciones sexuales no hegemónicas, incluso por medio del anuncio del desarrollo de "limpiezas sociales".

Luego de actos hostiles ocurridos con anterioridad a la amenaza del 12 de noviembre de 2015, particularmente en los barrios la Unión y San Mateo, a estas personas con identidades de género y orientaciones sexuales diversas, se les conminó a abandonar el municipio en un plazo no superior a once (11) días, y como forma de dar cuenta de la "seriedad" de la amenaza, los autores recordaron las amenazas previamente proferidas contra pobladores del sector de Altos de la Florida (Comuna 6), haciendo alusión a un panfleto y sus resultados, que circuló en dicha jurisdicción a finales del mes de agosto de 2015 y que fue referido por el SAT en la Nota de Seguimiento N° 019-15.

Algunas personas se desplazaron forzadamente, otras se rehusaron, siendo declaradas posteriormente blanco de ataque por dicha agrupación. Esta situación se ha traducido en un importante nivel terror y zozobra. Adicionalmente, ha repercutido en una reducción de sus labores como activistas sociales en favor de los derechos de este sector poblacional.

Subsisten también los riesgos de violación masiva e individual a los derechos a la vida e integridad personal de quienes se desempeñan como defensores y defensoras de derechos humanos, activistas sociales, representantes de las víctimas del conflicto armado, integrantes de movimientos políticos y, en general, distintos sectores sociales. Entre octubre de 2015 y abril de 2016, el SAT ha podido constatar la emisión de amenazas



Prevención y Protección	Código: PP - P01- F07
Formato Nota de Seguimiento	Versión: 03
	Vigente desde: 18/03/2016
	Página: 11 de 29

apelando a discursos de señalamiento y estigmatización contra estos representantes de la población civil.

Las presuntas Águilas Negras han amenazado a quienes integran estos grupos sociales señalándolos como supuestos auxiliadores de la guerrilla, pretendiendo "justificar" de ese modo toda posible acción violenta en su contra y fomentar una desarticulación de dichas formas de cohesión social. Como han evidenciado algunos estudios, cuando los grupos armados ilegales asimilan a la población civil como "una prolongación del enemigo, el objetivo de la violencia es el exterminio y la desestabilización" (Centro Nacional de Memoria Histórica, 2013, pág. 38), por tanto, la violencia suele ser mayor y letal.

El 7 de octubre de 2015, circuló en distintos puntos del municipio de Soacha un panfleto suscrito presuntamente por las Águilas Negras, a través del cual se profirieron amenazas contra reconocidos funcionarios públicos, medios de comunicación nacionales, mesas municipales de víctimas, mesas de mujeres e integrantes de organizaciones defensoras de los derechos humanos. Tras referirse a estos sectores como supuestos "colaboradores de la guerrilla", y declararlos "objetivo militar" advierten la ejecución de homicidios contra sus integrantes y sus familias. Acto seguido, dan a conocer una lista de personas amenazadas, entre las cuales figuran algunos integrantes de la Mesa Municipal de Víctimas. Ese mismo día, un integrante de la red de veedurías recibió de manos de un menor de edad en El Lago (Comuna 4) este panfleto.

En la semana comprendida entre el 12 y el 16 de octubre de 2015, una mujer desplazada, defensora de derechos humanos recibió una llamada de desconocidos, donde estos profirieron amenazas contra su vida y la de su familia. Tras manifestarle que conocían de la existencia del esquema de protección que le fue facilitado a la ciudadana en razón de su liderazgo, la conminaron a abandonar el municipio, so pena de atentar contra los suyos directamente. Como consecuencia de los hechos, tomó la decisión de salir del departamento con su familia.

El 10 de marzo de 2016, un líder sindical campesino que reside en el municipio de Soacha y es víctima de desplazamiento forzado, recibió un mensaje amenazante a su celular, mediante el cual quienes se presentan como presuntos integrantes del Bloque Capital de las Águilas Negras, advierten que atentarán contra su vida, que "llegó la hora de actuar", posiblemente aludiendo a amenazas previas que han sido proferidas en contra de su vida. Es preciso resaltar que este ciudadano había sido amenazado con anterioridad en el año 2015. Es de recordar que los actos ejecutados con el interés de obstaculizar, la labor que defensores y defensoras de DDHH, activistas sociales y políticos, ha sido objeto de pronunciamientos por parte de la Corte Constitucional: "(...) el Estado tiene el deber de adoptar todos los recursos que sean necesarios para evitar que los actos criminales queden en la impunidad. Para ello, debe actuar con debida diligencia en la investigación, juicio y sanción de los actos delincuenciales e, igualmente, asegurando a sus víctimas la debida reparación y garantías de no repetición" (Corte Constitucional, 2013).



Prevención y Protección	Código: PP - P01- F07
Formato Nota de Seguimiento	Versión: 03
	Vigente desde: 18/03/2016
	Página: 12 de 29

Las personas víctimas del conflicto, y que no necesariamente ejercen liderazgo al interior de organizaciones constituidas, también constituyen un sector poblacional susceptible a la acción violenta de los grupos armados ilegales. Los niños, niñas, adolescentes y jóvenes de núcleos familiares de las víctimas de desplazamiento forzado, se han visto especialmente expuestos frente a amenazas, desapariciones, reclutamiento y/o utilización ilícita.

A manera de ilustración, una ciudadana desplazada por el Frente 45 de las FARC hace más de una década, ha sido amenazada en distintas oportunidades por presuntos integrantes de dicha agrupación en su lugar de acogida, la Comuna 1 del municipio de Soacha, quienes además han pretendido forzarla a prestarles sus servicios. Según la ciudadana, cada vez que estas personas la han abordado, han hecho referencia a los hechos violentos que motivaron su desplazamiento en 2003. En julio de 2015, mientras caminaba a la altura de la vía Indumil junto a uno de sus hijos y su esposo, fue interceptada por sujetos que se movilizaban en una motocicleta y en un carro. Uno de ellos le dijo que se "acordara de lo que había sucedido en la finca" y le manifestó que la necesitaban. Dada su insistente negativa, las amenazas se han hecho extensivas a su familia siendo recurrentemente abordada amenazando con atentar contra la vida e integridad de dos de sus hijos, menores de edad -incluso reclutarlos-. Tal escenario, motivó el desplazamiento intraurbano de la ciudadana y su familia en distintas oportunidades en Soacha.

La dinámica de las amenazas los comerciantes formales e informales y transportadores, se encuentra ligada al cobro de extorsiones por parte de grupos armados ilegales en Soacha, que afectan los derechos fundamentales a la vida, libertad e integridad personal de las víctimas. El desarrollo de estas conductas trae consigo un estado de zozobra permanente, "desorientación e inestabilidad emocional dentro de la perspectiva que se sabe cuándo comienza el delito pero no se sabe cuándo terminará" (País Libre, 2011, pág. 14).

Durante el período posterior a la emisión de la Nota de Seguimiento N° 019-15, las autoridades han conocido que las FARC-EP, continúan captando rentas ilícitas procedentes de la extorsión a la población que reside o adelanta su trabajo en distintas comunas del municipio -especialmente las comunas 5 (San Mateo), 1 (Compartir, Paseo Real y posiblemente Quintas de Santa Ana) y 2 (Centro). La negativa frente a las pretensiones extorsivas de los grupos armados ilegales en algunas oportunidades ha derivado en el riesgo de llevar a cabo acciones armadas perpetradas con explosivos, como mecanismo para generar terror y presionar a las víctimas para que cedan ante sus pretensiones.

Así, durante el período monitoreado, se registraron al menos dos episodios que involucraron el uso de explosivos en Soacha. El primero, tuvo lugar en La María (barrio ubicado en la comuna 3 y conurbado con la localidad de Bosa) el 14 de marzo de 2016 en horas de la noche, donde se registró la detonación de una granada, presuntamente instantes después de un intercambio de disparos, situación que generó lesiones físicas a un ciudadano y afectaciones a viviendas del sector.



Prevención y Protección	Código: PP - P01- F07
Formato Nota de Seguimiento	Versión: 03
	Vigente desde: 18/03/2016
	Página: 13 de 29

Aproximadamente tres semanas después, esto es el 7 de abril de 2016, las autoridades hallaron dentro de un vehículo ubicado al interior de un parqueadero del sector conocido como Terreros, material explosivo de un artefacto en proceso de elaboración.

Se presume que para ejecutar esta conducta, las FARC-EP posiblemente estarían subcontratando a grupos de delincuencia local, encargados de amenazar y abandonar este tipo de artefactos en los establecimientos comerciales de sus víctimas. Según la información, "(...) después de las capturas y la judicialización, se pudo establecer que se trataba de delincuencia común, que al parecer trabajaba para la subversión". En proceso adelantado por una juez especializada de Cundinamarca, quien condenó por los delitos de extorsión tentada agravada, concierto para delinquir, terrorismo y tráfico, fabricación y porte de armas o municiones de uso privativo. (Fiscalía General de la Nación, 2016). Se infiere que al instrumentalizar bandas de delincuencia común, las FARC-EP estarían aprovechando las ventajas que en dicha práctica han encontrado otros grupos armados ilegales, pues pueden presionar el alcance de sus propósitos sin necesidad de exponer a sus combatientes y sus propósitos políticos de negociación.

De otra parte, los grupos armados post-desmovilización como las presuntas Águilas Negras y las AGC, también cobran extorsiones y contribuciones arbitrarias. Para su ejecución han apelado a los grupos de delincuencia común, especialmente en los barrios pertenecientes a las Comunas 4 -p.ej., Julio Rincón- y 6 -como Altos de la Florida-. Los montos y pretensiones de la extorsión suelen variar, dependiendo de la actividad desarrollada por la víctima (comercio formal, comercio informal, transporte público, etc.). Según fuentes comunitarias, la cuota extorsiva en algunos establecimientos comerciales de la comuna 6 oscila entre los 50 y 60 mil pesos. En la comuna 5, uno de los sectores comerciales más robustos del municipio, se presume que las exigencias económicas son más elevadas. La extorsión no se limita solamente al cobro de sumas de dinero sino también a la obtención de bienes o servicios que faciliten el desarrollo de las actividades ilegales de los actores armados. En ese sentido, el uso de explosivos en el municipio posiblemente no es una dinámica exclusiva de las FARC-EP, para amedrentar a las víctimas de la extorsión.

# -ATENTADOS CONTRA LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA INTEGRIDAD FÍSICA DE LA POBLACIÓN CIVIL: Homicidios en persona protegida y desapariciones

Entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de 2015 el Instituto Nacional de Medicina Legal reportó un total de 152 homicidios perpetrados en jurisdicción de Soacha (GCRNV - Medicina Legal, 2016). Tras cruzar los números de identificación de las víctimas de este delito con la información a disposición del Sistema de información "Vivanto", se encontró que un 10% de las personas objeto de homicidio -es decir quince (15)- eran víctimas del conflicto armado interno, todas por el hecho victimizarte de desplazamiento forzado.

Durante lo corrido de 2016, esto es, entre el 1 de enero y el 19 de mayo, al menos nueve víctimas del conflicto amado fueron objeto de presuntos hechos de homicidio en barrios



Prevención y Protección	Código: PP - P01- F07
	Versión: 03
Formato Nota de Seguimiento	Vigente desde: 18/03/2016

Página: 14 de 29

como Ducales (Comuna 1 Compartir), Los Olivos (Comuna 3 Despensa), San Bernardino (Comuna 6 San Humberto), El Arroyo y El Oasis (Comuna 4 Cazucá).

La evidencia de estos sucesos permite observar la persistencia de riesgos de violación a los derechos a la vida e integridad personal de este sector poblacional, máxime para quienes ejercen actividades de liderazgo y representación de las víctimas del conflicto armado.

Tras advertir que los homicidios en Soacha no todos son atribuibles a la dinámica del conflicto armado, entre 2014 y 2015 tuvo lugar una leve disminución del número de homicidios perpetrados en el municipio de Soacha (Véase Gráfica N° 1). Entre enero y febrero de 2016, las muertes violentas por presunto homicidio alcanzaron un total de 19 personas -15 hombres y cuatro mujeres- (GCRNV - Medicina Legal, 2016).



Datos procesados por el SAT con base en datos de Medicina Legal. Cifras 2015 con base en proyección poblacional del DANE para ese año.

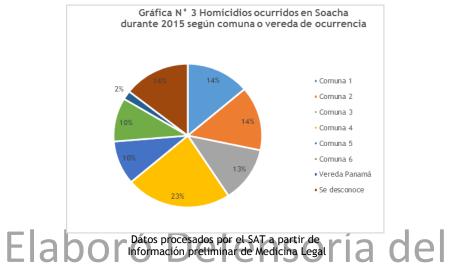
Esta tendencia aparentemente decreciente durante los primeros meses del año, reflejó una transformación en su comportamiento del homicidio especialmente en el mes de abril, pues algunos reportes preliminares, hasta el 19 de mayo del año en curso, registraron un total de 58 muertes violentas por homicidio en Soacha (SIRDEC - Medicina Legal, 2016), conducta que en su mayoría ha afectado a la población masculina juvenil entre los 18 y los 26 años de edad, como también se evidenció, durante 2015 (véase Gráfica N° 2).





Prevención y Protección	Código: PP - P01- F07
	Versión: 03
Formato Nota de Seguimiento	Vigente desde: 18/03/2016
	Página: 15 de 29

Geográficamente, durante 2015 el homicidio se presentó especialmente en las comunas 4 (Cazucá), 2 (centro), 1 (Compartir) y 3 (La Despensa) (Véase Gráfica N° 3), donde se han reportado la difusión de amenazas mediante distintas modalidades. Por su parte, en los reportes preliminares de este año se establece que la mayoría de los homicidios se han ejecutado en las comunas de Compartir (12 casos)-, Cazucá (11 casos)- y La Despensa - siete casos- (SIRDEC - Medicina Legal, 2016).



La reducción de la violencia homicida estaría asociada con disminución de las disputas territoriales entre los grupos armados ilegales u organizaciones criminales en algunas comunas, particularmente entre Los Rastrojos y las Autodefensas Gaitanistas de Colombia, bien sea por acuerdos de distribución de territorialidades, cooptación o la derrota. Mientras el aparente aumento de los homicidios mediante sicariato en algunas zonas como Compartir, la Despensa o el Centro de Soacha durante el mes de abril, y la sevicia con la cual aparentemente se han ejecutado algunas de estas acciones, posiblemente puede reflejar un intento de expansión de estructuras armadas como las AGC para el control sobre determinados circuitos ilegales en el municipio y la ampliación de su control poblacional.

Entre el 3 y 4 de diciembre de 2015, se registraron cuatro homicidios de adolescentes y jóvenes con arma de fuego, en el centro de Soacha. Dado que algunos de ellos se presumía eran consumidores y/o expendedores de sustancias psicoactivas y compartían rasgos de vulnerabilidad social, es factible que los hechos hayan respondido a una campaña de la mal denominada "limpieza social" en este sector. En la madrugada del primer día, fueron hallados los cuerpos sin vida de una adolescente y una joven mujer al interior de una casa ubicada en barrio El Carmen (Comuna 2).

La primera víctima, de 17 años de edad, respondía al nombre de Nicol Dayana Rodríguez Willamson (TI N° 98022371037) y la segunda, de 22 años, se identificaba como Laura Estefanny Duque (CC. 1.030.662.563). Pasadas algunas horas y junto a un caño ubicado a



Prevención y Protección	Código: PP - P01- F07
Formato Nota de Seguimiento	Versión: 03
	Vigente desde: 18/03/2016
	Página: 16 de 29

pocas cuadras del lugar referido -en el barrio San Miguel de La Cañada-, fue hallado el Cuerpo sin vida de Yicel Ximena Ramírez Rozo (TI N° 99011116511), una adolescente de 17 años de edad que aparentemente sostenía una relación con las dos primeras víctimas y un joven que, según distintas versiones, resultó herido en dicho episodio homicidio. Al día siguiente, el adolescente Deivy Alexander Tamayo Castañeda (TI N° 97070922960) fue hallado muerto al interior de ese mismo caño, con impactos de bala en su cuerpo. El menor, quien entonces contaba con 17 años de edad, presuntamente consumía sustancias psicoactivas y era víctima de desplazamiento forzado, en virtud de hechos ocurridos en el mismo municipio en el año 2009.

Según versiones comunitarias, estos y otros homicidios perpetrados en este céntrico sector de Soacha, presuntamente responden a una dinámica de violencia ejecutada por las autodenominadas Autodefensas Gaitanistas de Colombia, a fin de controlar los centros de expendio en esta zona, específicamente en el sector de San Miguel de La Cañada, una zona de reciente invasión.

Los homicidios selectivos y de configuración múltiple, mediante las acciones de la mal llamada "limpieza social" especialmente ejecutados contra personas socialmente estigmatizadas, también ha tenido lugar en Compartir, en algunos casos aparentemente antecedidas o secundadas por amenazas mediante panfletos. Así, en la noche del 07 de abril, mientras algunos jóvenes departían a la altura de la Carrera 14 B con Calle 18 sur del barrio Compartir, dos hombres que se movilizaban en motocicleta los atacaron con arma de fuego. En este hecho fallecieron el joven Alejandro Cabezas Posada (CC N° 1000003641) y el señor Jhon Jader Huaza (CC 79707803). Posteriormente, entre el 11 y 12 de abril aproximadamente, varios residentes de este y otros barrios de la Comuna 1 Compartir, recibieron en sus teléfonos celulares un mensaje con el encabezado "Llegó la mano que limpia", donde se advirtieron hechos de violencia contra personas socialmente estigmatizadas y se estableció restricción a la circulación a partir de las 10:00 pm. Adicionalmente, según versiones comunitarias en ese período una camioneta sin placas habría distribuido estos mismos panfletos en horas de la madrugada en barrios como Ciudad Latina, Ciudad de Quito y Compartir.

A continuación se relacionan algunos hechos similares ocurridos durante el período monitoreado por el SAT:

El 2 de noviembre fue asesinado con arma de fuego Luis Alfonso Espinosa (CC. 1073681565), de 27 años de edad, cuyo cuerpo fue encontrado a la altura de la Calle 38A con Transversal 44 Este, comuna 4 de Soacha. El ciudadano, con pertenencia étnica Rom, era víctima de desplazamiento.

El 10 de noviembre de 2015, el adolescente Juan Sebastián Lozano, de 17 años de edad, fue asesinado con arma de fuego mientras estaba con un amigo en la esquina de su residencia en el sector de San Miguel de la Cañada. El 24 de noviembre, dos hombres vestidos de civil llegaron a la casa de una familiar del joven, preguntando de forma



Prevención y Protección	Código: PP - P01- F07	
	Versión: 03	
Formato Nota de Seguimiento	Vigente desde: 18/03/2016	

Página: 17 de 29

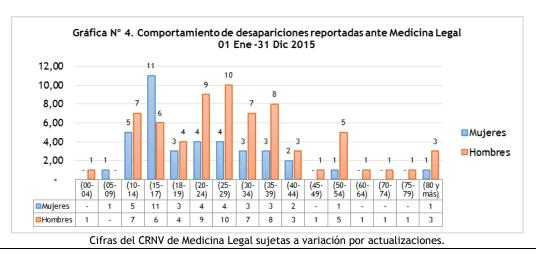
intimidante por otro miembro de la familia, e insistiendo en que él ya conocía la razón de su visita. En razón de lo anterior, la familia tomó la decisión de trasladarlo a otra zona del país.

El 2 de abril de 2016, el joven Luis Yoan Araujo Contreras (CC. N° 1073699265), joven reciclador y víctima de desplazamiento forzado, fue asesinado con arma de fuego en el barrio Villa Esperanza (Comuna 4 Cazucá), presuntamente por dos sujetos armados que lo acorralaron luego de salir de su casa en horas de la mañana con material para reciclar. Se presume que días antes de los hechos, tres sujetos desconocidos lo habían amenazado de muerte.

En la madrugada del 3 de abril de 2016, el joven Andrés Reyes Prada (CC. N° 1000779008), fue asesinado con arma de fuego por un sujeto desconocido, mientras se encontraba con un amigo en un bar del barrio Paseo Real (Comuna 1 Compartir). Se presume que el joven prestaba servicio militar en el Distrito Capital y el día de los hechos se encontraba de permiso.

En contraste con la dinámica del homicidio, las desapariciones aumentaron en comparación con el año inmediatamente anterior. Para enero de 2015, Medicina Legal reportaba un total de doce personas desaparecidas entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2014, mientras que a inicios de 2016, esta entidad reportó un total 105 desapariciones para 2015 (Medicina Legal Seccional Cundinamarca, 2015) (GCRNV - Medicina Legal, 2016).

Si bien las desapariciones reportadas por Medicina Legal no necesariamente se traducen en situaciones de desaparición forzada, es preocupante que dicho aumento de casos de desaparición afecte especialmente a grupos poblacionales cuyo rango etario oscila entre los 10 y 29 años de edad, esto es, niños, niñas, adolescentes y jóvenes -especialmente de sexo masculino- (véase Gráfica N° 4), reflejando posibles contextos de vulnerabilidad de estos grupos poblacionales frente a situaciones de reclutamiento y/o uso ilegal desapariciones forzadas u otros hechos violentos ejecutados por grupos armados ilegales.





Prevención y Protección	Código: PP - P01- F07
Formato Nota de Seguimiento	Versión: 03
	Vigente desde: 18/03/2016
	Página: 18 de 29

En la gran mayoría de los casos (74%), las personas reportadas como desaparecidas en 2015 se mantuvieron en dicha condición hasta inicios de febrero de 2016, un 5% fueron halladas muertas y el 21% apareció con vida. Por su parte, entre enero y el 25 de abril de 2016, Medicina Legal reportó un total de veinticuatro (24) personas desaparecidas (SIRDEC - Medicina Legal, 2016), tendencia que, de mantenerse, podría significar un aumento global significativo de este fenómeno en el municipio de Soacha durante 2016.

La aparición de algunas personas reportadas como desaparecidas que fueron halladas muertas, y que compartían rasgos de vulnerabilidad social por ser parte de la población socialmente estigmatizada, se constituye en un indicio sobre la posible configuración de un escenario de riesgo por desaparición forzada, que como se ha dicho con anterioridad, incluye especialmente a adolescentes y jóvenes de la condición señalada. A continuación se describen algunos casos de personas desaparecidas en el municipio, que podrían representar el escenario previamente descrito:

El día 9 de octubre de 2015, la joven Angie Johana Fonseca (1012344518), de 27 años de edad, habitante de calle ocasional, fue vista por última vez en el barrio La María (comuna 3 La Despensa). Pasados algunos días, un familiar recibió una llamada donde su interlocutor le manifestaba que Angie Johana había sido asesinada y su cuerpo había sido arrojado al humedal Tibanica. El 11 de octubre, su cuerpo fue hallado incinerado dentro de un tubo, ubicado en un lote baldío del barrio Olivares (ubicado en esa misma comuna).

El 14 de octubre de 2015, desapareció el joven Enuar Fernando Franco, de 29 años de edad, al parecer, consumidor de sustancias psicoactivas, habitante de calle y que había sido amenazado con anterioridad. Conocidos del desaparecido, le habrían señalado a su familiar que él fue asesinado en una "olla" ubicada en La Amistad y lo habrían arrojado a un caño cercano. Sin embargo, hasta inicios del mes de abril de 2016 el joven continúa desaparecido en los registros oficiales.

El día 8 de enero de 2016, el joven Yonattan Alape, de 22 años de edad desapareció de su lugar de residencia en el barrio Los Olivos II sector -localidad también ubicada en La Despensa-. El día de su desaparición, sus familiares encontraron una nota manuscrita en su lugar de residencia, donde se disculpaba con su familia, pues presuntamente había conocido personas peligrosas que amenazaban con asesinarles en caso de no irse con ellos. A través de la nota, el joven también les sugirió a sus familiares trasladarse de domicilio y les instó a no buscarlo, pues debía salir de Bogotá.

El 11 de enero de 2016, el joven Edwin Claret Castaño de 26 años de edad y víctima de desplazamiento forzado, desapareció de un establecimiento comercial de San Mateo. Había sido objeto de amenazas al parecer por su condición de consumidor de sustancias. El 4 de febrero las autoridades hallaron su cuerpo sin vida con múltiples impactos de bala en el cráneo, envuelto en una cobija, en el humedal de Tibanica, específicamente, en el sector que corresponde a localidad de Bosa.



Prevención y Protección	Código: PP - P01- F07
	Versión: 03
Formato Nota de Seguimiento	Vigente desde: 18/03/2016
	Página: 19 de 29

El 9 de marzo, desapareció del barrio Los Olivos (Comuna 3 La Despensa) el joven Jaime Romero Navas, de 27 años de edad (CC. N° 1016014086). Se presume que ese día el ciudadano salió en horas de la tarde con un amigo en una motocicleta prestada. El ciudadano desaparecido supuestamente consumía sustancias psicoactivas y se desempeñaba como comerciante en los pueblos. El 06 de abril de 2016, su cuerpo fue hallado desmembrado en el sector del Humedal Tierra Blanca (Barrio Villa Luz, Comuna 1 Compartir) junto al de Ricardo Andrés Rodríguez Vergara (CC. N° 1077968021), de 24 años de edad, también en las mismas condiciones.

El día 26 de abril de 2016, se reportó el hallazgo del cuerpo sin vida de Kevin Andrés Morales (CC. N° 1115079775) entre escombros ubicados en vía pública. El ciudadano, quien para el momento de los hechos contaba con 23 años de edad, se presume era consumidor de alucinógenos, registraba impactos de bala en su cuerpo y previamente había sido reportado por su familiares como desaparecido. El mismo día, al interior del Humedal Tibanica, específicamente en el sector La María- fue encontrado un segundo cuerpo con impacto de bala en la región frontal, y en avanzado estado de descomposición; respondía al nombre de Mateo Gutiérrez (CC N° 1070600699), un joven de 26 años de edad.

Aunque a finales del mes de abril las autoridades reportaron la captura de algunas personas presuntamente responsables del tráfico de estupefacientes, torturas, secuestros y homicidios en este sector de la Comuna 3 (Noticias RCN, 2016), durante el mes de mayo han continuado los hallazgos de cuerpos sin vida en el Humedal de Tibanica. Por ejemplo, el 17 de mayo se efectuó el levantamiento de un cadáver no identificado en avanzado estado de descomposición a orillas del humedal -en inmediaciones de La María-, con impactos de bala.

Entre los días 1 y 19 de mayo de 2016, se registró un total de nueve (9) homicidios en Cazucá, en su mayoría con arma de fuego, en barrios como Luis Carlos Galán, Ciudadela Sucre, Altos del Pino, El Arroyo, La Isla y el sector de invasión conocido como Brisas de la Arenera. Según la población que habita algunos de esos sectores, durante ese mes se había configurado un aparente contexto de "limpieza social" en la comuna, fenómeno que podría explicar algunos de esos homicidios. En ciertos casos, especialmente aquellos ocurridos en La Isla y sus alrededores, dichas versiones comunitarias han referido la reciente circulación de supuestas "listas negras" con los nombres de personas del sector a través de las redes sociales, como un antecedente de los homicidios selectivos que han venido teniendo lugar. En ese lapso, por ejemplo, coincidieron los presuntos homicidios de Edinson Barrios (CC. N° 1001576287), un joven de 29 años de edad natural de Chigorodó (Antioquia), cuyo cuerpo fue encontrado en el sector de invasión conocido como Brisas de la Arenera. Tres días después, Miller Prada (CC. N° 93338156), fue presuntamente asesinado con arma de fuego en La Isla, el mismo barrio donde el 18 de mayo fue encontrado el cuerpo sin vida de Luis David Otálora, un joven de 21 años de edad, con impactos de bala.

En otros casos, los homicidios han afectado a otro tipo de población. En la noche del 17 de mayo fue asesinado con arma de fuego el auxiliar de Policía Luis Antonio González, de 24



Prevención y Protección	Código: PP - P01- F07
	Versión: 03
Formato Nota de Seguimiento	Vigente desde: 18/03/2016
	Página: 20 de 29

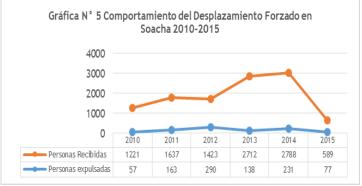
años de edad, adscrito a la estación de Policía ubicada en Ciudadela Sucre sector Las Margaritas. El auxiliar, quien prestaba el servicio militar en actividades de "seguridad a instalaciones" en dicha subestación, había llegado a Soacha hace algunos meses procedente de Ciénaga (Magdalena), por lo que llevaba poco tiempo trabajando en ese sector de la comuna 4.

Es probable que algunos sectores del municipio estén siendo utilizados como especie de "depósitos" para el ocultamiento de víctimas: El 19 de abril de 2016, en la zona rural del Corregimiento 2 de Soacha, específicamente en la vía que de ese municipio conduce a San Antonio del Tequendama, las autoridades hallaron el cuerpo sin vida del joven Nelson Andrés Junca (CC. 1014215111), licenciado recién egresado de la Universidad Pedagógica Nacional. Se presume que el 5 de abril el joven había salido de su residencia ubicada en el barrio Garcés Navas (Bogotá, localidad de Engativá) con destino a Las Ferias (Bogotá), con el fin de atender una diligencia laboral; sin embargo, a partir de entonces, sus familiares no habían tenido información sobre su paradero. Este hecho es materia de investigación.

#### -DESPLAZAMIENTO FORZADO DE LA POBLACIÓN CIVIL.

Según datos de la Red Nacional de Información (RNI), entre 2010 y 2015, un total de 956 personas han sido desplazadas del municipio de Soacha (Red Nacional de Información, 2016), mientras en ese mismo período 10.640 personas desplazadas fueron recibidas en esta jurisdicción (Véase Gráfico N° 5). Sólo en lo corrido de 2016 -hasta el 1° de abril-, la RNI ha reportado el desplazamiento de cuatro personas en Soacha.

Tal y como se ha referido en anteriores Notas de seguimiento, Soacha es uno de los más importantes puntos de acogida de población en situación de desplazamiento forzado. Una importante proporción de este sector poblacional se ha asentado en diferentes zonas del municipio que afrontan altos niveles de vulnerabilidad social, donde subsisten limitaciones en el acceso a bienes y servicios del Estado y hay un marcado contexto de amenaza debido a la existencia de imaginarios sociales que promueven en su contra, la violencia la estigmatización y discriminación.



Fuente: Red Nacional de Información corte 01 de abril de 2016.

Datos preliminares sujetos a variación.



Prevención y Protección	Código: PP - P01- F07
Formato Nota de Seguimiento	Versión: 03
	Vigente desde: 18/03/2016
	Página: 21 de 29

En esos contextos son especialmente vulnerables los niños, niñas, adolescentes y jóvenes que forman parte de núcleos familiares en situación de desplazamiento forzado. Como se vio con anterioridad, varios de ellos presuntamente han sido objeto de nuevas formas de violencia propias de la dinámica de los grupos armados que ejercen control sobre sus comunas, mediante homicidios y amenazas. En otros, los grupos han insinuado la probabilidad de reclutarlos como parte de las intimidaciones y persecuciones que han emprendido contra los y las jefes de hogar.

Por ejemplo, en razón de la negativa de un comerciante de Paseo Real (Comuna 1 Compartir) para ceder a las pretensiones de dos presuntos milicianos de las FARC-EP que desde hacía algunos meses venían presionándolo para que les suministrara simcards, estos habrían proferido amenazas contra su hija, señalando que debía "cuidarla" a lo que agregaron que "ella estaba muy bonita". Esta situación motivó su desplazamiento del municipio junto a su familia, en virtud de la zozobra que generó cualquier posible acción que estas personas pudieran ejercer en contra sus seres queridos.

El desplazamiento forzado no es solamente hacia otras ciudades. También se presenta el desplazamiento intraurbano: el 18 de enero de 2016, una mujer perteneciente a la población con identidades de género y orientaciones sexuales diversas que laboraba en la comuna 5 de Soacha, tomó la decisión de desplazarse al interior del municipio, como consecuencia de la circulación del ya citado panfleto suscrito por quienes se identificaban como Autodefensas Unidas de Colombia, en el cual se emitieron amenazas contra líderes y lideresas que ejercen activismo para la defensa de los derechos de la población con identidades de género y orientaciones sexuales diversas. Si bien la mujer no era mencionada en el panfleto, el mensaje contenido en el mismo en términos de que aún "quedaban nombres por confirmar", despertó en ella un estado permanente de zozobra que le hizo recordar que en años anteriores la aparición de listas similares en San Mateo fueron una sentencia de muerte contra muchos líderes y jóvenes, por lo cual tomó la decisión de desplazarse a otro punto del municipio.

## -RECLUTAMIENTO FORZADO Y UTILIZACIÓN ILÍCITA DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES (NNA).

Aunque durante el período monitoreado no se tuvo conocimiento sobre hechos consumados de reclutamiento forzado de NNA, la permanencia de los factores de vulnerabilidad que afectan a este grupo poblacional, aunada a los factores de control territorial de los grupos armados ilegales en el territorio, permiten suponer que el riesgo permanece.

Una problemática que preocupa es la cooptación e instrumentalización de pandillas, combos y bandas de delincuencia local, por parte de grupos armados ilegales como se ha descrito en las Notas de Seguimiento emitidas por el SAT al Informe de Riesgo 004-11. A través de este mecanismo dichas agrupaciones han vinculado niños niñas adolescentes y jóvenes que hacen parte de estas manifestaciones delincuenciales en distintas actividades



Prevención y Protección	Código: PP - P01- F07
Formato Nota de Seguimiento	Versión: 03
	Vigente desde: 18/03/2016
	Página: 22 de 29

que van desde el cobro de vacunas, amenazas, sicariato, "campaneo" o labores de vigilancia y otras conductas (Defensoría del Pueblo, 2014, pág. 24).

Históricamente, la acepción que se tiene de la vinculación de esta población en riesgo en actividades delincuenciales se ha reducido al "alistamiento en fila". Sin embargo, el concepto de utilización ilícita va mucho más allá y se manifiesta de manera más clara en contextos urbanos, pues los Niños Niñas Adolescentes y Jóvenes, son inducidos a la realización de ilícitos. En algunos casos estas víctimas son iniciadas en el consumo drogas y luego, son obligadas a cometer conductas delictivas, tales como, cobrar "vacunas" o extorsiones a propietarios de negocios a cambio de recibir un porcentaje en dinero por parte del grupo armado ilegal que los utiliza.

En todos los casos, la utilización se realiza sin necesidad de apartar al niño, niña o adolescente de su entorno familiar o educativo. La persistencia de los factores de vulnerabilidad descritos en la presente nota, permiten encontrar la pervivencia de un potencial escenario de riesgo para niños, niñas y adolescentes en el municipio. La dinámica descrita ha sido consignada con mayor profundidad en el Plan de Prevención y Protección de Soacha, actualizado por la administración municipal durante el segundo semestre de 2015, donde se referencia que la "cooptación" o uso ilegal de este sector por parte de grupos armados tiene lugar, especialmente, mediante la inducción al consumo de sustancias psicoactivas, abuso sexual y amenazas a varios niños, niñas y adolescentes de atentar contra sus familiares; por esta vía, son inducidos a participar en actividades de microtráfico y venta ilegal de armas (Alcaldía de Soacha, 2015, pág. 20).

### VALORACIÓN DE LA RESPUESTA ESTATAL FRENTE AL RIESGO ADVERTIDO

De las catorce (14) autoridades concernidas en las recomendaciones contenidas en la Nota de Seguimiento N° 019-15, solo se recibió respuesta de cinco entidades: Personería Municipal de Soacha, Alcaldía de Soacha, Policía Nacional (Departamento de Policía de Cundinamarca, Distrito Especial de Policía de Soacha y DIJÍN), Gobernación de Cundinamarca (por medio de su Secretaría Especial para Soacha) y la Unidad Nacional de Protección (UNP).

A continuación se presentan las respuestas suministradas por las autoridades frente al cumplimiento de lo dispuesto en la NS N° 019-15 y/o sus actuaciones en relación con hechos concretos de amenaza acá referidos:

La **Personería Municipal de Soacha**, desde diciembre de 2015 hasta enero de 2016, previa solicitud de la Defensoría Regional Cundinamarca, ha remitido en cinco oportunidades copia de las quejas interpuestas ante dicha institución asociadas con posibles violaciones a los derechos humanos e infracciones al DIH.



Prevención y Protección	Código: PP - P01- F07
Formato Nota de Seguimiento	Versión: 03
	Vigente desde: 18/03/2016
	Página: 23 de 29

La Secretaría de Gobierno de la Alcaldía de Soacha ha remitido periódicamente al SAT y a la Defensoría Regional de Cundinamarca la relación de casos de amenazas que han sido atendidos por su Despacho, en el marco de la ruta de protección a personas amenazadas en el municipio y sus gestiones ante la UNP. No obstante, si bien se valora positivamente la implementación de la ruta de protección a personas en riesgo por amenazas, no ha sido evidente la existencia de estándares de seguimiento por parte de las autoridades locales frente a los tiempos y resultados de las valoraciones de la Unidad o incluso de cara al alcance e impacto de medidas adoptadas para la protección *in situ* de las personas en riesgo. Adicionalmente, la Alcaldía no ha reportado a la Defensoría del Pueblo cuál ha sido su actuación en el marco de las recomendaciones de la Nota de seguimiento N° 019-15 en materia de prevención de riesgos y minimización de los factores de vulnerabilidad de la población civil.

Desde la Gobernación de Cundinamarca, el Secretario Especial para Soacha refirió, por su parte, que su cartera "no puede ir más allá de hacer un seguimiento a las demás Secretarías de la Gobernación" toda vez que no cuenta "con ningún tipo de presupuesto para poder dar inicio a la solución de la problemática, de orden público presentada o que se pueda presentar en la Población Civil de Soacha Cundinamarca (...)" (Gobernación de Cundinamarca - Dirección de Orden Público y Convivencia Ciudadana, 2015). Sin embargo, las recomendaciones de la Nota de Seguimiento Nº 019-15 dirigidas a la Gobernación de Cundinamarca, se orientaron al diseño coordinado con la Unidad para las Víctimas y el Departamento para la Prosperidad Social de una estrategia para la salvaguarda del bienestar emocional y familiar de las personas y sectores sociales afectados por la violencia de los grupos armados ilegales en el municipio. Por consiguiente, la atención a dicha recomendación implica necesariamente un trabajo de articulación interinstitucional que, en principio, no debería obstruirse por los eventuales desafíos de coordinación interna entre las dependencias de cada entidad. Este tipo de situaciones, sin duda repercuten negativamente en el tiempo y efectividad de las medidas adoptadas para la atención y protección de la población civil en situación de riesgo.

La **Policía Nacional**, a través de la Oficina de Derechos Humanos del Departamento de Policía de Cundinamarca, ha reportado, entre otras, la realización de planes asociados a "puesto de control" y "planes antecedentes" con el fin de realizar capturas con orden judicial"; la ejecución de patrullajes con el fin de "obtener información sobre bandas delincuenciales, casas de expendios de alucinógenos" (Oficina DDHH - Policía de Cundinamarca, 2015), el desarrollo de actividades de vigilancia y control en todas las comunas, para obtener información sobre personas con interés en reclutar a niños, niñas y adolescentes, entre otras acciones relacionadas.

Si bien se resalta el desarrollo de campañas tendientes a la prevención del reclutamiento de niños, niñas y adolescentes, es menester recordar que el Sistema de Alertas Tempranas ha advertido el riesgo de uso ilícito de dicho grupo poblacional por parte de grupos al margen de la ley, situación catalizada por la instrumentalización de bandas de delincuencia local. Por tanto, la identificación de posibles situaciones de utilización ilícita de este sector



Prevención y Protección	Código: PP - P01- F07
Formato Nota de Seguimiento	Versión: 03
	Vigente desde: 18/03/2016
	Página: 24 de 29

poblacional pasa por determinar cuáles de estas bandas, parches, pandillas y combos ejecutan acciones a favor de los grupos armados ilegales (grupos post-desmovilización de las AUC y las FARC) y, por esta vía, determinar el posible alcance de esta conducta.

Un posible mayor impacto en el componente preventivo y disuasivo realizado por la Policía frente a los riesgos a los que se ven expuestos niños, niñas y adolescentes en el municipio, podría lograrse al establecer un acercamiento a este sector poblacional que exceda el énfasis de "implementación del sistema de responsabilidad penal" (Oficina DDHH - Policía de Cundinamarca, 2016) y, en consecuencia, establezca pautas de intervención coordinadas con otras entidades como el Instituto Colombiano para el Bienestar Familiar (ICBF) y la Secretaría Técnica de la Comisión Intersectorial de Prevención del Reclutamiento y Utilización de Niños, Niñas y Adolescentes (CIPRUNNA), basadas en el reconocimiento de los factores de vulnerabilidad que exponen a este grupo poblacional frente a las dinámicas de violencia de los grupos armados ilegales en el municipio.

El Grupo Investigativo de Homicidios de la DIJÍN de la Policía Nacional reportó (DIJÍN - Policía Nacional, 2015), que en relación con el listado de personas amenazadas por el presunto grupo "Autodefensas Unidas de Colombia" en agosto de 2015 y descrito en la Nota de Seguimiento N° 019-15, había solicitado a la Dirección de Inteligencia Policial analizar el panfleto. Sin embargo, hasta el momento no se conocen los resultados de dicho análisis.

Adicionalmente, refiere que este "carece de información veraz para la investigación ya que los nombres y alias que aparecen en dicho panfleto no son suficientes para lograr determinar la identificación de estas personas y prestar así el acompañamiento a las víctimas" (DIJÍN - Policía Nacional, 2015). Sin embargo, días antes del recibo de la información, el coordinador de la Oficina de Derechos Humanos del Departamento de Policía de Cundinamarca, había reportado a la Defensoría un listado con las identidades de varias de las personas amenazadas y el desarrollo de medidas de autoprotección a su favor.

La Unidad Nacional de Protección (UNP, 2015), informó al Sistema de Alertas Tempranas que presentó al CERREM 22 casos, entre los cuales se encuentran defensores de derechos humanos en todas sus manifestaciones, personas beneficiarias de la ACR, Sindicalistas, grupos étnicos, periodistas, comunicadores, personas en condición de desplazamiento, reclamantes de tierras, víctimas de violaciones a los DDHH y DIH. Siendo ponderadas 8 personas con riesgo extraordinario, y 16 con riesgo ordinario.

Refiere además que la Nota de Seguimiento N° 019-15 fue remitida al Grupo de Análisis Estratégico Poblacional de la Subdirección de Evaluación de Riesgo de la UNP, para que "sirva como instrumento primordial y de análisis para la actualización del riesgo" (UNP, 2015). Así mismo, observa que socializó la ruta de protección a las autoridades locales, con acompañamiento de la Gobernación, la Alcaldía de Bogotá y la Dirección de Derechos Humanos del Ministerio del Interior, para que la Secretaría de Gobierno, en el marco de las acciones de prevención y protección, implemente medidas pertinentes de protección a quien lo requiera. También manifiesta que participó en el marco del subcomité de



Prevención y Protección	Código: PP - P01- F07
Formato Nota de Seguimiento	Versión: 03
	Vigente desde: 18/03/2016
	Página: 25 de 29

prevención, protección y garantías de no repetición del municipio, en la construcción de la ruta de protección, estableciendo un enlace de contacto entre la UNP y el municipio.

Si bien el SAT valora y destaca la existencia de una ruta de protección a personas amenazadas a nivel municipal en articulación con la Unidad Nacional de Protección, es importante que las autoridades con competencia en materia de prevención y protección continúen en la profundización de los mecanismos de coordinación, para brindar una respuesta oportuna y hacer seguimiento a la evolución de las situaciones de riesgo.

No obstante los esfuerzos de las autoridades, el escenario descrito en la presente Nota sugiere superar lo realizado hasta el momento, enfatizando que la infraestructura humana y económica local deben ser adecuadas en su tamaño y proporción a las problemáticas que se presentan en el municipio, con el concurso de la Gobernación del Departamento y el Gobierno Nacional propendiendo por la realización efectiva de la prevención y la creación de mecanismos efectivos de no-repetición.

Se requiere con urgencia que todas las autoridades vayan mucho más allá de la atención humanitaria, y de manera articulada se realicen los derechos a la verdad, justicia y reparación de las víctimas. Se debe llamar la atención a las autoridades que no han brindado la respuesta oportuna y efectiva a los requerimientos de la Defensoría del Pueblo.

### ESCENARIO DE RESCO O PÓ Defensoría de

Conforme a lo descrito, la presencia de presuntos grupos armados ilegales postdesmovilización de las AUC autodenominados Autodefensas Gaitanistas de Colombia (AGC y/o Urabeños), y el Bloque Capital de las Águilas Negras y de otra parte, de las FARC-EP, configuran un escenario de riesgo en el cual es factible que se sigan presentando hechos, con consecuencias para la población civil y sus bienes representados en amenazas de muerte, homicidios en persona protegida, tortura, reclutamientos y uso ilícito de niños, niñas y adolescentes, cobro de extorsiones, desplazamientos forzados, desapariciones forzadas, utilización indiscriminada de artefactos explosivos significando violaciones graves a los derechos humanos de la población civil como, la vida, la integridad personal, a no ser desaparecido, a la libertad personal, y a no ser desplazado, e infracciones al Derecho Internacional Humanitario como son los atentados contra la vida, la libertad y la integridad física de la población civil, utilización de métodos y medios para generar terror e intimidación en la población civil, desplazamiento forzado de la población civil y reclutamiento forzado y utilización ilícita de niños, niñas y adolescentes.

En consecuencia, frente al escenario descrito y la persistencia de los factores de vulnerabilidad señalados en el Informe de riesgo, el riesgo sigue siendo **ALTO** para los territorios ubicados en la localización geográfica del riesgo.



Prevención y Protección	Código: PP - P01- F07
Formato Nota de Seguimiento	Versión: 03
	Vigente desde: 18/03/2016
	Página: 26 de 29

#### **RECOMENDACIONES**

A la Comisión Intersectorial de Alertas Tempranas- CIAT, previa evaluación de la presente Nota de Seguimiento, recomendar al Señor Ministro del Interior mantener la Alerta Temprana y orientar a las autoridades competentes para que se adopten las medidas adecuadas y eficaces para disuadir, mitigar o controlar el riesgo que continúa afectando a la población civil del municipio de Soacha. En especial, se considera necesario llevar a cabo las siguientes recomendaciones:

- 1- Al Alcalde del Municipio de Soacha, en coordinación con la Policía Nacional y el Ministerio de la Defensa, promover apropiaciones presupuestales tendientes a ampliar y asegurar la presencia policial permanente en las zonas del municipio objeto de advertencia, especialmente en los barrios periféricos de cada una de las seis comunas del municipio y las zonas rurales que colindan con estos sectores.
- 2- Al Alcalde del Municipio de Soacha para que, en coordinación con la Gobernación de Cundinamarca y el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social (DPS), realice un plan especial para la generación de empleo, orientado a superar las condiciones socioeconómicas de los jóvenes en riesgo, previa elaboración de un diagnóstico detallado sobre este sector poblacional, sus necesidades y sus factores de vulnerabilidad en cada una de las seis comunas del municipio.
- 3- Al Alcalde del Municipio de Soacha, promover espacios de diálogo abierto y permanente con las organizaciones de derechos humanos para conocer tanto sus opiniones acerca de los problemas que les aquejan, y la concertación de la medidas de carácter colectivo y general, complementarias de la protección individual a cargo de otras dependencias -como la UNP-, tendientes a neutralizar o mitigar el riesgo.
- 4- Al Alcalde del Municipio de Soacha adoptar de manera urgente en coordinación con la Unidad Nacional de Protección, medidas efectivas para proteger la vida y la integridad física de la población señalada en riesgo y que se encuentren amenazados y que estas medidas sean establecidas en consulta con las víctimas consideradas de manera individual y colectiva. Se sugiere la activación de espacios de coordinación institucional encabezados por el señor Alcalde en donde de manera coordinada y complementaria se promuevan de manera eficaz las medidas individuales y colectivas de protección. Se recomienda implementar medidas frente a personas vulnerables de especial protección constitucional.
- 5-Al Alcalde del Municipio de Soacha, al Personero Municipal y a la Dirección de Fiscalías, promover los espacios de coordinación institucional que le permita a las autoridades del ejecutivo y al Ministerio público con asiento en el municipio, hacer seguimiento al estado de las investigaciones y la sanción a los responsables del uso de métodos y medios para generar terror, en particular el estado de las investigaciones por amenazas con panfletos, e igualmente se adopten las medidas que faciliten a las víctimas el acceso a la justicia y se superen los obstáculos que originan impunidad



Prevención y Protección	Código: PP - P01- F07
Formato Nota de Seguimiento	Versión: 03
	Vigente desde: 18/03/2016
	Página: 27 de 29

- 6- Al Alcalde del Municipio de Soacha, en Coordinación con la Policía Nacional, aplicar las medidas que garanticen la seguridad y el ejercicio de los derechos humanos de la población señalada en riesgo. Para el efecto se deberán continuar con los esfuerzos orientados a garantizar los recursos logísticos y presupuestales para que en el ejercicio de sus competencias la Policía Nacional garantice los derechos de la población.
- 7-Al Ministerio del Interior Dirección de Gobierno y Gestión Territorial, promover las acciones tendientes a garantizar la vida y la integridad física de las personas señaladas en riesgo. Promoviendo la dinamización y/o creación de espacios de coordinación institucional con entidades del orden nacional y del Ministerio Público local, orientados a facilitar la implementación de la política pública de prevención en el municipio.
- 8- A la Unidad Nacional de Protección, conforme lo establecido en los Decretos 4912 de 2011, 4065 de 2011 y 1225 de 2012, realizar un diagnóstico de riesgo a los grupos y organizaciones sociales del municipio, para la definición de medidas de protección colectiva e implementarlas conforme sea su competencia.
- 9- A la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, coordinar con la Alcaldía Municipal, la Gobernación de Cundinamarca, la Fuerza Pública y demás autoridades estatales competentes, el cumplimiento y efectividad de los principios de seguridad, dignidad y voluntariedad asociados a los procesos de retornos y/o reubicaciones que puedan tener lugar en el municipio de Soacha, como principal centro de recepción de población en situación de desplazamiento de Cundinamarca.
- 10- A la Comisión Intersectorial para la Prevención del Reclutamiento y Utilización de Niños, Niñas y Adolescentes (CIPRUNNA) en coordinación con el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y el Ministerio de Educación, fortalecer las rutas para la prevención del reclutamiento y utilización de niños, niñas y adolescentes, generando campañas de difusión en la población señalada en riesgo. Informar en los términos de la Ley 24 de 1992 los impactos y los avances de la misma.
- 11- A la Comisión Nacional de Búsqueda de Personas Desaparecidas, diseñar y promover campañas de sensibilización y capacitación dirigidas a los servidores públicos, profesores estudiantes, y población en general, sobre la desaparición forzada, las rutas de atención y como prevenirla. Igualmente la promoción de espacios interinstitucionales que den cuenta del estado de las investigaciones de presuntos hechos ocurridos en el municipio.
- 12- A la Personería Municipal de Soacha para que en cumplimiento de sus funciones de control, vigile las acciones de las diferentes autoridades y organismos que concurren frente a las recomendaciones emanadas de la presente Nota de Seguimiento y la implementación del Plan de Prevención y Protección Municipal. De igual manera, para que informe de manera oportuna a la Defensoría del Pueblo todas aquellas acciones que vulneren los derechos humanos de la población civil y que se puedan derivar del riesgo aquí descrito.



Prevención y Protección	Código: PP - P01- F07
Formato Nota de Seguimiento	Versión: 03
	Vigente desde: 18/03/2016
	Página: 28 de 29

13- A todas las autoridades civiles, a la Fuerza Pública y a los organismos de seguridad del Estado concernidos, en atención a los artículos 282 y 283 de la Constitución Política de 1991 y a los artículos 15 y subsiguientes de la Ley 24 de 1992, informar a la mayor brevedad y periódicamente, las actuaciones y medidas derivadas de la presente Nota de Seguimiento, y sus alcances con respecto a la situación de riesgo descrita.

#### JORGE ENRIQUE CALERO CHACÓN

Defensor Delegado para la Prevención de Riesgos De Violaciones de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario. Director del Sistema de Alertas Tempranas - SAT

# Elaboró Defensoría del Pueblo



Prevención y Protección	Código: PP - P01- F07
Formato Nota de Seguimiento	Versión: 03
	Vigente desde: 18/03/2016
	Página: 29 de 29

#### **BIBLIOGRAFÍA**

Alcaldía de Soacha. (2012). Plan de Desarrollo 2012-2016: Bienestar para todas y todos. Soacha.

Alcaldía de Soacha. (2015). Plan Actualizado de Prevención y Protección de Soacha. Soacha.

Centro Nacional de Memoria Histórica. (2013). ¡Basta Ya! Colombia: memorias de guerra y dignidad. Bogotá: Imprenta Nacional.

Centro Nacional de Memoria Histórica. (2015). Aniquilar la diferencia. Lesbianas, gays, bisexuales y transgeneristas en el marco del conflicto armado colombiano. Bogotá: CNMH - UARIV - USAID - OIM.

Corporación Infancia y Desarrrollo, et. al. (2010). Soacha. Un silencio que grita. Crisis humanitaria y conflicto armado. Bogotá.

Corte Constitucional. (2011). Sentencia T-585A/11. Bogotá.

Corte Constitucional. (2012). Sentencia C-781/12. Bogotá.

Corte Constitucional. (2013). Auto de Seguimiento 098/13 a Sentencia T-025/14. Bogotá.

Defensoría del Pueblo - SAT. (2013). Nota de Seguimiento Nº 014-13 a IR Nº 004-11. Bogotá.

Defensoría del Pueblo - SAT. (16 de 9 de 2015). Nota de Seguimiento Nº 019-15 Séptima a IR Nº 004-11. Bogotá.

Defensoría del Pueblo. (2014). Informe defensorial Prevención de Reclutamiento de Niños, Niñas y Adolescentes.

Análisis de la política pública con enfoque étnico. Bogotá.

Defensoría del Pueblo. (2015). La situación de las personas con orientación sexual e identidad de género diversas en el conflicto armado colombiano. Bogotá: Pregraf Impresiones SAS.

DIJÍN - Policía Nacional. (09 de 2015). Oficio  $\tilde{N}^\circ$  S-2015-074353/AVIDH-GRUHO.3810, Radicado interno Defensoría del Pueblo  $N^\circ$  2015008003378.

El Tiempo. (05 de 08 de 2013). ElTiempo.com. Recuperado el 04 de 12 de 2015, de http://www.eltiempo.com/archivo/documento/CMS-12974065

Fiscalía General de la Nación. (15 de 01 de 2016). Fiscalía General de la Nación. Recuperado el 16 de 01 de 2016, de http://www.fiscalia.gov.co/colombia/noticias/condenan-a-pareja-por-extorsionar-a-comerciante-del-municipio-de-soacha-cundinamarca/

GCRNV - Medicina Legal. (06 de 01 de 2016). Requerimiento N $^\circ$  001-2016. Bogotá.

GCRNV - Medicina Legal. (15 de 04 de 2016). Requerimiento N° 219 GCRNV-SSF-2016.

Gobernación de Cundinamarca - Dirección de Orden Público y Convivencia Ciudadana. (21 de 10 de 2015). Oficio N° CE-2015570758. Bogotá, Cundinamarca.

Histórica, C. N. (2013). ¡Basta Ya! Colombia: memorias de guerra y dignidad. Bogotá: Imprenta Nacional.

ICBF. (11 de 03 de 2015). Oficio N° S-2015-07696. Radicado interno Defensoria del Pueblo Na 201500070524. Bogotá, Colombia.

Medicina Legal Seccional Cundinamarca. (15 de 01 de 2015). Oficio N° 0013-2015 (Requerimiento N° 0004-2015 CRRV-SSF) . Bogotá.

Noticias RCN. (29 de 04 de 2016). Recuperado el 03 de 05 de 2015, de Noticias RCN: http://www.noticiasrcn.com/nacional-justicia/fueron-rescatados-dos-secuestrados-durante-un-audaz-operativo-soacha

Oficina DDHH - Policía de Cundinamarca. (21 de 09 de 2015). Oficio N° S-2015-034495-COMAN DERHU 29.25. Bogotá. Oficina DDHH - Policía de Cundinamarca. (08 de 10 de 2016). Oficio N° S-2015-037155-COMAN DERHU 29.25. Bogotá. País Libre. (2011). La extorsión un secreto a voces. Los últimos cinco años de extorsión en Colombia (2006-2010). Bogotá.

PNUD. (2011). Soacha - 2012, Estado de avance de los Objetivos de Desarrollo del Milenio.

Red Nacional de Información. (01 de 04 de 2016). Recuperado el 27 de 04 de 2016, de Red Nacional de Información. SIRDEC - Medicina Legal. (29 de 04 de 2016). Sistema de Información Red de Desaparecidos y Cadáveres. Recuperado

el 29 de 04 de 2016, de http://sirdec.medicinalegal.gov.co:8083/sirdec/IngresarSistema.do

SIRDEC - Medicina Legal. (19 de 5 de 2016). Reporte Localización de Información Forense Estadística (LIFE) 19 de mayo de 2016. Recuperado el 19 de 5 de 2016, de Localización de Información Forense Estadística (LIFE): http://sirdec.medicinalegal.gov.co:58080/mapaDesaparecidos/faces/mapa.xhtml

SIRDEC - Medicina Legal. (26 de 04 de 2016). Sistema de Información Red de Desaparecidos y Cadáveres. Obtenido de http://sirdec.medicinalegal.gov.co:8083/sirdec/IngresarSistema.do

UNP. (17 de 07 de 2015). OFI N° OFI15-00025990.